


ACTA N°023-2020-JV-CAL
SESION ORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA
DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2020

El día de 23 de Setiembre del año 2020, siendo las 04:00 PM. a través de video llamada del aplicativo whatsapp, los miembros de la Junta de Vigilancia periodo 2018-2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, se reunieron en Sesión Ordinaria los señores doctores:

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : **PRESIDENTA**
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA : **MIEMBRO ACCESITARIO**

1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

La Presidenta de la Junta de Vigilancia, declara válidamente instalada la presente sesión, al encontrarse presente el primer accesitario y por tanto, existe el quorum para poder sesionar.

2.- DESPACHO:

Se deja constancia que carecemos de documentación alguna para realizar el despacho, pues actualmente se encuentra cerrada la sede principal del Colegio de Abogados de Lima y la Junta de Vigilancia retoma sus actividades, iniciando la misma de manera remota.

PEDIDOS Y ACUERDOS:

En este acto, la Presidenta de la Junta de Vigilancia hace de conocimiento que obra en la oficina administrativa del Colegiado, el Descargo presentado el 14.10.2019 por la Dra. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL referido al Acuerdo N° 329-2019-JV-CAL del Acta N° 053-2019-JV-CAL; quedando pendiente resolver el fondo de la misma. Sin embargo, nuestro reglamento establece que previamente debe contarse con un informe de la Abogada de la Junta de Vigilancia; pero por el estado de emergencia sanitaria y considerando que la Dra. Marcela Alejo Mendoza viene realizando trabajo remoto en labores que no corresponden a la Junta de Vigilancia, excepcionalmente debe prescindirse de dicho informe referencial a efectos de emitir pronunciamiento de fondo. **PASA A ORDEN DEL DIA.**

ACUERDO N°010-2020-JV-CAL

Después de un amplio debate de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su artículo 42° y a nuestro reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus artículos 69°,71°,72° y 73°, el Colegiado **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: PRESCINDIR del informe referencial de la Abogada, previo a emitir pronunciamiento de fondo en el Exp. N° 003-2019-JV-CAL seguido al a Dra. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL sobre conducta de obstaculización de la labor de fiscalización en el plenario de delegados realizado el 09 de agosto del 2019.

SEGUNDO: PROCEDER con resolver el fondo de la controversia y comunicar el resultado del mismo a la abogada CLARA LUZ BERROCAL VIDAL.

3.2 En este acto, la Dra. **ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ**, hace uso de la palabra para dar cuenta que, obran en las oficinas administrativas las Resoluciones N° 01 y N° 02-2019-JV-CAL debidamente notificadas a la Abogada **CLARA LUZ BERROCAL VIDAL**, las cuales no han merecido recurso impugnativo alguno sobre las sanciones impuestas a la misma. Así, el artículo 26° del Reglamento de Procedimiento de Investigación de la Junta de Vigilancia señala que “*En caso se produjera tanto infracciones al Código de Ética del CAL, como al Estatuto de la orden, se efectuará por separado la denuncia ante la Dirección de Ética y la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para la denuncia correspondiente*”; en tal sentido, solicito se emitan las copias certificadas para que cada órgano actúe conforme a sus facultades. **PASA A ORDEN DEL DIA.**

ACUERDO N°011-2020-JV-CAL

Después de un amplio debate de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su artículo 42° y a nuestro reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus artículos 69°,71°,72° y 73°, el Colegiado **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: EXPÍDASE copias fedateadas de todo el Expediente N° 001 y 002-2019-JV-CAL al Consejo de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Lima y a la Junta Directiva para que procedan conforme a sus facultades.

Siendo las 05:20 PM del día 23 de setiembre de 2020, se dio por culminada la presente sesión, firmando los miembros de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente.

 *Colegio de Abogados de Lima*



ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*


JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario Rotador de la Junta de Vigilancia